



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2709/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2022

VISTO: Los Expedientes N° 2114/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ HECHOS DENUNCIADOS", N° 2383/2022, caratulado: "CARBÓ VIVIANA EUGENIA (13815092) INFORMA SITUACIÓN" y N° 2402/2022, caratulado: "FIORE PABLO FABIÁN (29318508) INFORMA SITUACIÓN – S/ INTERVENCIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a los fines de dictaminar conforme el artículo 26° de la Ordenanza N° 8917/1989.

Que mediante el presente se inician actuaciones de denuncia por parte del colectivo de trabajadores/as del Área de Veterinaria, de la Subdirección de Inspección General, contra DOS (2) compañeras Gimena MARGALOT y Alejandra GARCÍA, quienes supuestamente ocasionan situaciones de violencia, con insultos, gritos y actitudes violentas, "creando un clima laboral imposible de soportar para propios y ajenos al área".

Que expresan los firmantes que, "la situación afecta a los vecinos que se acercan ocasionalmente y son testigos de los supuestos episodios violentos, los cuales se dan en reiteradas situaciones, denunciando que se convierten en cotidiano para cualquiera que no comparte sus opiniones o formas de trabajar en el área." Asimismo, denuncian que son recurrentes los agravios, bajo amenaza cuando "increpan a un varón de ser denunciados por violencia de género."

Que asimismo, se presenta la Señora Viviana CARBO, responsable de la Asociación sin fines de lucro "Patitas" quien denuncia que está en conocimiento que desde hace varios meses se están llevando a cabo conductas violentas y fuera de lugar por parte de las agentes MARGALOT y GARCÍA, quienes "entorpecen el trabajo creando un ambiente laboral difícil", estando en conocimiento la denunciante de la situación de "trabajo hostil que vienen sufriendo los veterinarios por insultos a viva voz hacia los mismos en forma agravante y delante de personas propias y ajenas a la salita de castraciones", habiendo también vivido supuestamente la misma denunciante agravios por parte de la señora Alejandra GARCÍA.

Que finalmente, el Señor Pablo FIORE denuncia agravios por parte de la Señora Alejandra GARCÍA, quien el día 20 de mayo en las instalaciones del Área de Veterinaria, comenzó a insultarlo sin motivo alguno, de lo cual adjunto audio de grabación de la situación.

Que la Dirección de Personal, informa que las agentes MARGALOT y GARCÍA se encuentran en planta contratada de esta municipalidad, por lo que no puede realizarse sumario administrativo.

Que en tal sentido, debe realizarse una Información Sumaria en los términos de los artículos 27° y 28° de la Ordenanza N° 8917/1989, a los efectos de investigar los hechos denunciados y deslindar posibles responsabilidades por parte de las agentes denunciadas.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento de las actuaciones girándolas a la Dirección Legal y técnica a efectos que prosiga.

Que atento a lo expuesto corresponde designar como instructora sumariante a la Doctora María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8.917/1989.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2709/2022

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR Información Sumaria tendiente a investigar los hechos denunciados, procurar su esclarecimiento y deslindar responsabilidades.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE como instructora sumariante a la Doctora María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza Nº 8917/1989.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal